 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A. E.S.P. "Trabajamos Por El Bienestar de Sabanalarga"</p>	<p>Versión 03 Febrero/2019</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Gerencia General</p>

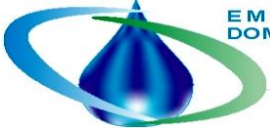
**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA INVITACION
PRIVADA 001-2023**

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P
DEPENDENCIA QUE PROYECTA.	GERENCIA
FECHA DE SOLICITUD	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE 120 POZOS SEPTICOS QUE DEN MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA
CLASE DEL CONTRATO	INTERVENTORIA
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000)

Según lo dispuesto por los Artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

De igual manera el Acuerdo 001-2018 del 10 de marzo de 2018 aprobó la actualización del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga y dice en relación a los estudios previos y de análisis de oportunidad y conveniencia en el TITULO IV artículo 22 ***"En virtud del principio de planeación, la empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga S.A E.S.P iniciará todo proceso contractual con la elaboración del análisis de conveniencia y justificación al gasto"***, estudio que describe la necesidad a satisfacer.

En tal medida los estudios previos son los requisitos para elaborar los pliegos de condiciones y deben permanecer a disposición el público durante el desarrollo del proceso de contratación.

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A. E.S.P. "Trabajamos Por El Bienestar de Sabanalarga"</p>	<p>Versión 03 Febrero/2019</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Gerencia General</p>

VIABILIDAD DEL PROYECTO	
<p>El contrato de interventoría a ejecutarse por medio del presente proceso de selección obedece a distintas necesidades que tienen que ver con el cumplimiento del objeto misional de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga, en lo particular con la necesidad de la prestación eficiente del servicio de saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Sabanalarga, se hace necesaria la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual del presente proceso en pro de garantizar la correcta prestación del servicio.</p>	
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>En vista de la necesidad de la Empresa de Cumplir con su objeto misional y en lo particular de garantizar la prestación efectiva del servicio de saneamiento básico en la zona rural del municipio de Sabanalarga, se hace necesaria la ejecución de las siguientes actividades para garantizar la correcta prestación del servicio.</p>	
<p>El presente proceso contractual busca satisfacer varias necesidades identificadas en la optimización de la prestación del servicio.</p>	
<p>INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE 120 POZOS SEPTICOS QUE DEN MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.</p>	
<p>Se tiene la necesidad de fomentar las condiciones sanitarias, mediante acciones que vayan orientadas a la reducción de la contaminación ambiental por las descargas de desechos sólidos y líquidos generados en las viviendas en la zona rural y urbana del Municipio de Sabanalarga, en concordancia con los mandatos de la Constitución Política de Colombia que estipula en su Artículo 366 que <i>El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</i></p> <p>•</p>	
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, DISEÑOS DE CONSTRUCCION, DOCUMENTOS TECNICOS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1 Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones la identificación del contrato a celebrar.	
<p>2.1.1 OBJETO:</p>	<p>INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO Y</p>

	Versión 03 Febrero/2019
ESTUDIOS PREVIOS	<i>Gerencia General</i>

	AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE 120 POZOS SEPTICOS QUE DEN MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA
2.1.2. ALCANCE.	
Ver formulario 1 presupuesto	
2.1.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar	Los materiales utilizados deben ser de primera calidad y cumpliendo con la resistencia específica para cada caso. Se debe cumplir con las especificaciones solicitadas en el numeral 2.1.2
2.1.4. Autorizaciones, Permisos y licencias.	No Aplica. El contrato se realiza en predios autorizados por la comunidad.
2.1.5 Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.	No aplica.
2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.2.1 Tipo de contrato	Contrato de Interventoría
2.2.2 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será por un periodo de tiempo de CINCO (05) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.
2.2.3 Lugar de Ejecución.	Para efectos de la ejecución del presente proceso contractual, el lugar de ejecución será en la zona urbana y rural del Municipio de Sabanalarga.
2.2.4 Valor estimado del Contrato:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000)
2.2.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	El presente proceso de Contratación está soportado por el CDP No 00158 del 24 de Agosto 2023
2.2.6 Forma de Pago	Se pagaran el desarrollo del contrato de obra una vez terminados los trabajos anteriormente descritos, de la siguiente manera. Además el contratista debe acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad Social y aportes parafiscales conforme a lo establecido en la ley 1150/07.
2.2.7 Interventoría	No se contratará interventoría por no considerarlo necesario por la cuantía ejecutada...
2.2.8 Supervisión	Estará a cargo de la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga.
2.2.9 Perfeccionamiento	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes

	Versión 03 Febrero/2019
ESTUDIOS PREVIOS	<i>Gerencia General</i>

2.2.10. Requisito para ejecución.	Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal.
2.2.11. Inhabilidades e Incompatibilidades.	A la fecha de suscripción del contrato, el Contratista no se debe encontrar inhabilitado por ninguna de las causales o prohibiciones establecidas en la Constitución y la ley, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
DEL CONTRATISTA:	
<ul style="list-style-type: none"> • Entregar registros fotográficos del desarrollo de las obras, en medio magnético (1 Copia). • Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. • Entregar a tiempo los informes de actividades. • Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. • Mantener las medidas de seguridad, y señales de prevención de accidentes. • Hacer entrega de los trabajos a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANALARGA una vez termine las actividades. • Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. • Presentar certificado de los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad del personal vinculado a la interventoría. • No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANALARGA. • Las demás inherentes al objeto del contrato • Prestar colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor y/o interventor de acuerdo con lo establecido en el convenio, y atender las observaciones que éste le formule, siempre que éstas sean de carácter contractual. Así mismo, entregar la información y documentos que el supervisor y/o interventor solicite. • Presentar al supervisor y/o interventor las observaciones y sugerencias para garantizar la cabal ejecución de este convenio. • Asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga y/o el supervisor y/o interventor. • Cumplir con la normatividad ambiental vigente y la aplicable al momento de la ejecución del alcance del contrato. • Suscribir el acta de liquidación previa terminación del presente contrato y entrega final de ejecución del mismo avalado por el supervisor. 	
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANALARGA	
<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación necesaria para el cumplimiento del contrato en la forma y oportunidad convenidas. • Realizar la interventoría y/o supervisión al contrato para el control y seguimiento de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del contrato 	

	<p>Versión 03 Febrero/2019</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p><i>Gerencia General</i></p>

- Firmar con el contratista las actas de inicio, suspensión, modificaciones y demás documentos que se requieran para el buen desarrollo de la obra.
- Prestar el apoyo al contratista frente a modificaciones de diseño, trazado y demás que se llegaran a presentar.
- Desembolsar el valor del presente contrato según la forma de pago establecida en el presente documento, debiendo presentarse previamente los informes correspondientes aprobados por el supervisor del contrato, dar cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema general de seguridad social y parafiscal.
- Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de Contratación se realizará por la Modalidad de **MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PRIVADA PLIEGOS TIPO**, que está soportado por lo estipulado en el Manual de Contratación De La Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga,

1. Invitación pública de oferta mayores a 2001 SMMLV
2. Invitación privada de oferta con cuantía entre 201 a 2000 SMMLV
3. Contratos de mínima cuantía privada hasta 200 SMMLV
4. Contratación Directa

De acuerdo al Manual de contratación la Mínima Cuantía es la modalidad mediante la cual la Empresa de Servicios públicos de Sabanalarga.

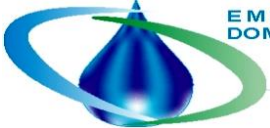
4. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fue elaborado por la Gerencia de la Empresa de Servicios públicos de Sabanalarga, de acuerdo al análisis de precios unitarios y de acuerdo a las condiciones actuales de trabajo en el desarrollo del objeto contractual y en la zona de influencia.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los estudios previos o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) El Riesgo del proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Para el caso de MÍNIMA CUANTIA: (a) Menor precio y Mayor Experiencia relacionada con el objeto del contrato. 3. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 4. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en los estudios previos o el pliego de condiciones, deben ir encaminados a seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A. E.S.P. "Trabajamos Por El Bienestar de Sabanalarga"</p>	<p>Versión 03 Febrero/2019</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p><i>Gerencia General</i></p>

garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista. Por lo anterior se tienen en cuenta los requisitos.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

TIPO DE DOCUMENTOS	DOCUMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	Carta de presentación firmada en original
	Presupuesto oficial firmado en Original.
	Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.
	En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado.
	Experiencia General: Pliegos tipo Experiencia específica: El proponente deberá acreditar un contrato de obra civil Y/O Consultoría a los componente Agua Potable y Saneamiento Básico y cuyo objeto comprenda la "REPOSICIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO O SANEAMIENTO BASICO Y/O CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO

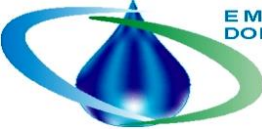
6. CRITERIOS DE CALIFICACION

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sabanalarga evaluara a los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo a los establecido en los pliegos tipo.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, se permite establecer los riesgos así:

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la

 <p>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A. E.S.P. "Trabajamos Por El Bienestar de Sabanalarga"</p>	<p>Versión 03 Febrero/2019</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p><i>Gerencia General</i></p>

audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego. Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos los cuales se detallan a continuación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

- **Riesgo Ambiental.** Se entiende como el trámite ante las autoridades correspondientes para tener los permisos de utilización de las zonas de trabajo, fuentes, extracción, producción y colocación de materiales, licencia. Los costos que esto genere corresponden y serán asumidos en su totalidad por el proponente.
- **Riesgo Tributario.** Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la entidad contratante.
- **Riesgo Financiero** Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar la obra en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de 60 días.
- **Riesgo de Alteración de Orden Público** Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.
- **Riesgo geológico y de terremotos** Por ser imprevisibles será asumido por la entidad contratante. Se entiende como fallas geológicas, terremotos, movimientos telúricos.
- **Riesgo por condiciones climáticas adversas** Se debe entender como la posibilidad de que las condiciones climáticas inicialmente analizadas para cuantificar los rendimientos de la obra cambien abruptamente e incidan sobre cumplimiento normal del cronograma de actividades en cuanto a plazo se refiere al igual que el impedimento de ejecutar el procedimiento constructivo inicialmente pactado en el cuadro de cantidades. Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones climáticas sean óptimas para continuar con la construcción de las obras, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En los casos donde no se superen las condiciones climáticas adversas ya ante la necesidad de ejecutar parcial o totalmente actividades previstas en el contrato, la entidad podrá de común acuerdo con el contratista bajo un marco previo de plena justificación técnica pactar nuevas actividades que permitan llevar a cabo el desarrollo de los trabajos en estas condiciones. Esta condición generaría un acta de modificación al contrato celebrado firmada por las

ESTUDIOS PREVIOS

Gerencia General

partes. En caso de diferencias considerables entre la solicitud del contratista y lo determinado por la entidad contratante se recurrirá a precio promedio del mercado. Se consideran condiciones climáticas adversas entre otras: lluvia excesiva, invierno prolongado, inundaciones, alto nivel freático, vientos huracanados, incendios forestales.

- Riesgos por actos de terrorismo. En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será la entidad la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades de la entidad y de terceros hasta la entrega total y definitiva.
- Riesgo de Operación Los riesgos logísticos de para la operación del servicio objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente con el objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.
- Riesgo por el no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista. El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para su cumplimiento, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Riesgo de incumplimiento por parte del contratista. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento.
- Calidad e idoneidad del servicio Por calidad de la obra o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de obra o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra o servicio ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad de la obra.
- Riesgo por daños a terceros Este riesgo es asumido por el contratista, para lo cual deberá suministrar a favor de la entidad póliza de seguros que ampare la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Los establecidos en los pliegos tipo.

ESTUDIOS PREVIOS

Gerencia General

9. RETENCIONES Y ESTAMPILLAS.

Para la ejecución del presente proceso de contratación se realizarán en caso de aplicar, las siguientes retenciones y aplicarán las estampillas contempladas en el estatuto de rentas municipal según la siguiente relación.

Retención y /o Estampilla	Porcentaje
Estampilla Pro Anciano	4%
Estampilla Pro deporte	2.2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Fondo de Seguridad	10%
TOTAL	18.2%

APROBADO POR:

NOMBRE: EUMITIO ZAPATA LÓPEZ

CARGO: Gerente Empresa de Servicios
Públicos de Sabanalarga

FIRMA: _____